

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2022
(Marzo 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 00043 de 2022 y el cronograma de la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, Resolución 00043 de 2022”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del 16 de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que mediante Resolución No. 00043 del 10 febrero de 2022, se reglamentó la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga. Que se presentaron funcionarios en fechas diferentes a las establecidas para inscripción de candidatos, que se considera pertinente validar las mismas por lo cual se amplía el plazo de inscripción y se modifica el cronograma.
7. Que, por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo para la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2022
(Marzo 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 00043 de 2022 y el cronograma de la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, Resolución 00043 de 2022”

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 00043 de 2022, el cual quedara así: **Etapas y plazos.** La presente convocatoria se hará con las siguientes plazas y cronograma:

Etapa		Fecha
a) Inscripción de candidatos Los empleados interesados en ser escogidos como representantes del Comité de Convivencia Laboral deben postularse ante la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, mediante mensaje dirigido al correo administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co		11 de febrero al 11 de marzo de 2022
b) Publicidad de candidatos La Dirección Administrativa y Financiera elaborará una lista de los candidatos inscritos que difundirá mediante correo electrónico y en cada una de las estaciones de Bomberos de Bucaramanga		14 y 15 de marzo de 2022
c) Día de elecciones y votación virtual Las elecciones tendrán lugar el miércoles 16 de marzo de 2022, entre las 8 am y las 5pm. Las votaciones se realizarán de manera virtual a través de una encuesta de Google forms que recibirán en sus correos todos los operativos.		16 de marzo de 2022, entre las 8 am y las 5 pm
d) Escrutinio Se hará el mismo 16 de marzo de 2022 desde las 5pm en la oficina de telemática. En el conteo de votos estará la Directora Administrativa y Financiera y se invitará al Jefe de Control Interno. Del escrutinio se levantará un acta		16 de marzo de 2022, desde las 5 pm
e) Candidatos electos Los dos candidatos con mayor votación serán los representantes titulares de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral, y los dos siguientes serán los suplentes		17 de marzo de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 00043 de 2022, el cual quedara así: **Período.** Estos representantes integrarán el Comité de Convivencia Laboral para el lapso comprendido de dos años a partir de la notificación de su elección, los cuales se podrán prorrogar automáticamente hasta que se elija los nuevos miembros del comité de Convivencia Laboral.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2022
(Marzo 10)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 00043 de 2022 y el cronograma de la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, Resolución 00043 de 2022”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 00043 de 2022, el cual quedara así: **Reuniones.** El Comité de Convivencia debe reunirse ordinariamente cada tres (3) meses, y extraordinariamente cuando sea necesaria su inmediata intervención. En las sesiones deben participar por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO: Se derogan todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: Comunicar y Publicar el presente acto administrativo general.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) del mes de marzo de 2022.


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Arturo Duarte Martínez -Abogado Contratista 
Revisó. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba- Jefe de oficina asesora jurídica
Revisó: Silvana Hernández Isidro - Directora Administrativa y Financiera 